

JESÚS ALMOGUERA GARCÍA, Secretario del Consejo de Administración de "TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.", sociedad domiciliada en Madrid, calle Miguel Yuste nº 45, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 417, folio 58, hoja M-8067, inscripción 95ª, y con C.I.F. nº A-28191179 (la Sociedad), a propósito del requerimiento recibido el pasado día 26 de noviembre de 2015,

#### CERTIFICA

1º.- Que el reglamento de la Junta General de la Sociedad cumple los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital.

2º.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.

3º.- Que la convocatoria de la Junta General celebrada el pasado 26 de junio de 2015 tuvo la publicidad exigida por el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital y que el contenido del anuncio incluyó todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Que la Sociedad publicó en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General celebrada el 26 de junio de 2015 en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

5º.- Que, en la última Junta General de accionistas de la Sociedad, celebrada el 26 de junio de 2015:

- a. El número de votos ejercidos por representación fue de 6.226.509 votos.
- b. El Presidente del Consejo de Administración, don Ladislao de Arriba Azcona, recibió la delegación de 6.222.913 votos, correspondientes a 89 accionistas.
- c. A los efectos de lo previsto en los arts. 186.3 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia se decía lo siguiente:

*"A los efectos de los artículos 186.1 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con el artículo 6 del reglamento de la junta, si el accionista no marca las casillas relativas al sentido del voto en todos o en alguno de los puntos del orden del día, se entiende que instruye al representante, precisamente, para que vote a favor de la o de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración correspondientes.*

*A efectos de lo dispuesto en el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los siguientes miembros del Consejo de Administración se encuentran en situación de conflicto de intereses:*



- D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez en relación con su respectiva reelección (punto quinto del orden del día).

- D. Javier Martín García en relación con su respectiva reelección (punto sexto del orden del día).

- D. Miguel Ángel Aguado Gavilán en relación con su respectiva reelección (punto séptimo del orden del día)

- Todos los Consejeros en relación con la remuneración de los administradores en su condición de tales (punto decimoprimer del orden del día).

- Todos los consejeros en relación con la votación consultiva del Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros (punto decimosegundo del orden del día).

- Todos los consejeros en relación con la votación de la política de remuneraciones de consejeros (punto decimotercero del orden del día).

*Salvo indicación expresa en contrario del accionista, se entenderá que la delegación se extiende a aquellos asuntos que puedan ser tratados por la Junta sin que consten en el orden del día de la convocatoria. En tal caso, el representante deberá votar en el sentido más favorable a los intereses del accionista.*

*\_\_\_ No deseo extender la representación a aquellos asuntos que puedan ser tratados por la Junta sin que consten en el orden del día de la convocatoria."*

d. El Presidente votó de acuerdo con las instrucciones precisas previstas en las tarjetas de asistencia, delegación y voto.

e. No se trataron puntos no previstos en el orden del día.

6º.- Que el Consejo de Administración, en su reunión de 26 de noviembre de 2015, aprobó un nuevo reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones. Dicho texto, que responde a los nuevos requisitos legales, está pendiente de presentación en el Registro Mercantil de Madrid y quedará publicado en las páginas web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital, tan pronto como el mismo quede inscrito en el Registro Mercantil.

7º.- Que la Sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

8º.- Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, que afecte a la Sociedad.

9º.- Que, con carácter previo a la celebración de la Junta General celebrada el día 26 de junio de 2015, la Sociedad tuvo habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas, de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno del Presidente, en Madrid, a dos de diciembre de dos mil quince.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

Fdo.: D. Ladislao de Arriba Azcona

Fdo.: D. Jesús Almoguera García